

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018/832 para que se sirva proveer lo necesario.

Septiembre 11 de 2020

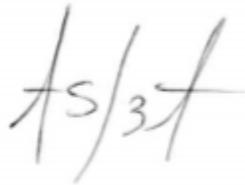
ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Once (11) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial anterior, para efectos de la liquidación de costas a verificar dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto a través de apoderada judicial por la COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE, contra MARIA MERCEDES LOPEZ y RUBEN DARIO BRAVO, fíjense como agencias en derecho la suma de \$195.660,00.

CUMPLASE.

El Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Jamundí Valle, procede a verificar la liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, incoado contra MARIA MERCEDES LOPEZ Y OTRO, así:

V/r Agencias en Derecho.....	\$ 195.660,00
V/r Envío correo demandado.....	<u>39.000,00</u>
TOTAL....	\$ 234.660,00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS
MC/TE

Septiembre 14 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso y la anterior liquidación de costas verificada por secretaría. Sírvase proveer.

Septiembre 17 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD.2018/832
INTERLOCUTORIO No. 910
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Diecisiete (17) de dos mil veinte
(2020).-

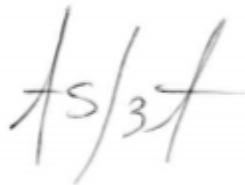
Visto el informe secretarial anterior, y como quiera que la anterior liquidación de costas verificada por esta instancia dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por la COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE, contra MARIA MERCEDES LOPEZ y RUBEN DARIO BRAVO, se encuentra ajustada a derecho, el JUZGADO:

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER.

e.m.

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018/815 para que se sirva proveer lo necesario.

Septiembre 11 de 2020

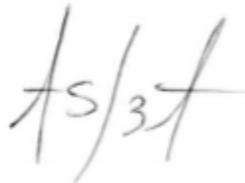
ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Once (11) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial anterior, para efectos de la liquidación de costas a verificar dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto a través de apoderada judicial por el CONDOMINIO LA HERRERIA CONJUNTO Y P.H., contra VERONICA VALDERRAMA CEBALLOS, fíjense como agencias en derecho la suma de \$154.535,00.

CUMPLASE.

El Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Jamundí Valle, procede a verificar la liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, incoado contra VERONICA VALDERRAMA CEBALLOS, así:

V/r Agencias en Derecho.....	\$	154.535,00
V/r Registro embargo y certificado		<u>36.400,00</u>
TOTAL....	\$	190.935,00

SON: CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
MC/TE

Septiembre 14 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso y la anterior liquidación de costas verificada por secretaría. Sírvase proveer.

Septiembre 17 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD.2018/815
INTERLOCUTORIO No. 912
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Diecisiete (17) de dos mil veinte
(2020).-

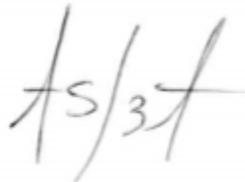
Visto el informe secretarial anterior, y como quiera que la anterior liquidación de costas verificada por esta instancia dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el CONDOMINIO LA HERRERIA CONJUNTO Y P.H., contra VERONICA VALDERRAMA CEBALLOS, se encuentra ajustada a derecho, el JUZGADO:

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER.

e.m.

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018/521 para que se sirva proveer lo necesario.

Septiembre 11 de 2020

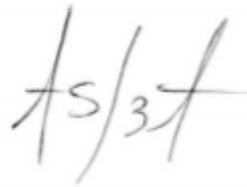
ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Once (11) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial anterior, para efectos de la liquidación de costas a verificar dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA COOPVISOLIDARIA, contra ANTONIO JOSE NUÑEZ y MARTHA YANETH FAJARDO NAVARRO, fíjense como agencias en derecho la suma de 364.666,00.

CUMPLASE.

El Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Jamundí Valle, procede a verificar la liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, incoado contra ANTONIO JOSE NUÑEZ Y OTRA así:

V/r Agencias en Derecho.....	\$ 364.666,00
V/r Envío correo demandado.....	<u>28.000,00</u>
TOTAL....	\$ 392.666,00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESESNTA Y SEIS PESOS MC/TE

Septiembre 14 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso y la anterior liquidación de costas verificada por secretaría. Sírvase proveer.

Septiembre 17 de 2020

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD.2018/521
INTERLOCUTORIO No. 911
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Septiembre Diecisiete (17) de dos mil veinte

(2020).-

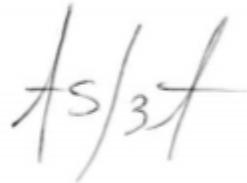
Visto el informe secretarial anterior, y como quiera que la anterior liquidación de costas verificada por esta instancia dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por la COOPERATIVA COOPVISOLIDARIA, contra ANTONIO JOSE NUÑEZ y MARTHA JANETH FAJARDO NAVARRO, se encuentra ajustada a derecho, el JUZGADO:

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER.

e.m.